Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: Junio 27 de 2023

SEÑOR (A): **JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS**
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AGROPECUARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONVENIO No. 202302888

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES DE INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y FUNDACION ECO-IDEAS

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del Convenio No. 202302888

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Convenio designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa RE-048-2023 correspondiente a **FUNDACION ECO-IDEAS** identificada con NIT. **802.023.278 - 9**pueden ser consultados con el número del Convenio en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Convenio, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Convenio las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de estos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Convenio, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Convenio.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Convenio sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Eliba Bolívar Redondo/Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor externo/Secretaría General

SECRETARIA GENERAL Vo. Bo.